



ACUERDO DE CONCEJO N.º 080-2022-MPCP

Pucallpa, 02 de junio de 2022.

VISTO:

El Expediente Externo n.º 51372-2020, que contiene la solicitud de fecha 23 de diciembre de 2020, Informe n.º 058-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 04 de febrero de 2021, Informe N.º 015-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 10 de enero de 2022, Informe Legal n.º 464-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 13 de mayo de 2022,y;

CONSIDERANDO:

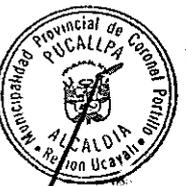
Que, mediante Expediente Externo n.º 51372-2020, el recurrente **MANUEL AMBROCIO VERDE**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º 14B de la manzana n.º 250B del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 141-0000024880 del 23 de diciembre 2020 (folio 01), 0141-0000024879 del 23 de diciembre 2020 (folio 02), 144-0000006327 del 19 de marzo 2021, 141-0000026401 de 17 de febrero de 2021, 138-0000027099 de 03 de agosto de 2021, 144-0000009598 de 14 de mayo de 2021, 138-0000034926 de 14 de diciembre de 2021, 073-0000042884 de 13 de septiembre de 2021 (folio 29) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 0173-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 167-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 07-08).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11142584 (folio 12).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 11).

Que, mediante Informe n.º 058-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 04 de febrero de 2021, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 14B de la manzana n.º 250B del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11142584 (folio 12) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una edificación destinada a vivienda de material de madera, piso de cemento y techo de calamina, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera: sala, dormitorios, comedor, cocina, servicios higiénicos, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en COMERCIO INTENSIVO (C-I), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 62.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 13,125.10 (Trece Mil Ciento Veinticinco con 10/100 Soles, valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 6,562.60 (Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 60/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Arenal.
Por la derecha	:	12.40 ml con el lote n.º 1 y 1A.
Por la izquierda	:	12.28 ml con el lote 14-A.
Por el fondo	:	10.00 ml con el lote n.º 13.



Perímetro : 44.68 ml
Área : 123.39 m²

Que, mediante **Informe N° 015-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 10 de enero de 2022, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alván López), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que el administrado ha cumplido con cancelar el valor total del terreno más la suma de intereses que asciende un total de S/. 6,603.60 (Seis Mil Seiscientos Tres con 60/100 Soles), conforme consta en los siguientes recibos: Recibo n.° 141-0000026401 de fecha 17 de febrero de 2021, Recibo n.° 144-0000006327 de fecha 19 de marzo de 2021, Recibo n.° 144-0000009598 de fecha 14 de mayo de 2021, Recibo n.° 138-0000027099 de fecha 03 de agosto de 2021, Recibo n.° 073-0000042884 de fecha 13 de septiembre de 2021, Recibo n.° 138-0000034926 de fecha 14 de diciembre de 2021;

Que, mediante **Informe Legal n.° 464-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 13 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la adjudicación del lote n.° **14B** de la manzana **250B** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor del administrado **MANUEL AMBROCIO VERDE**;

Que, mediante **Dictamen n.° 037-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 26 de mayo de 2022 (folios 41-42), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° **14B** de la manzana n.° **250B del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor del recurrente **MANUEL AMBROCIO VERDE**;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.° 011-2022 de fecha 01 de junio de 2022 el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **mayoría** de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.° 083-2022 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por la recurrente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**;



Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 083-2022 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 011-2022 del 01 de junio de 2022 por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 037-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 14B de la manzana n.º 250B del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente **MANUEL AMBROCIO VERDE**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Arenal.
Por la derecha	:	12.40 ml con el lote n.º 1 y 1A.
Por la izquierda	:	12.28 ml con el lote 14-A.
Por el fondo	:	10.00 ml con el lote n.º 13.
Perímetro	:	44.68 ml
Área	:	123.39 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
ALCALDIA
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

